

**Anexo 6**

**DERECHOS DE AGUA**

- Resolución Administrativa N° 001-97-AG-DSRAP/INRENA/ATDRP



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN SUB-REGIONAL AGRARIA PASCO  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO  
DE RIEGO PASCO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001- 97-AG-DSRAP/INRENA-ATDRP

cerro de Pasco, 15 de Marzo de 1,997

VISTO :

El Expediente N° 0104-97-DSRAP de fecha 14 de Enero de 1,997, seguido por la EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERÚ-CENTROMIN PERÚ S.A., quien solicita cambio de razón social de las licencias de uso de agua superficial, inscritas a su favor en el Padrón de Usuarios no Agrarios, con fines de usos Energéticos, a nombre de su filial EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO S.A. "EGECEN S.A."

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Ministerial N° 260-95 EM/VME y de la Licencia de Uso de Aguas concedida por Resolución Administrativa No 012-94-SRP-DSRAP-AAP/ATDR-P de fecha 17 de Octubre de 1,994, se otorgo a la recurrente en vía de adecuación Licencia de Uso de Agua Superficial de hasta 30,000 lit/seg., provenientes del: río Huachon (20,000 l.p.s) y río Paucartambo (10,000 l.p.s.), con fines energéticos ubicados en el Distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco.

Que, por Resolución Suprema N° 016-96-PCM de fecha 18 de Enero de 1,996 se aprobó el Nuevo Plan de Promoción de la Inversión Privada en Centromin Perú S.A. disponiéndose la venta fraccionada de sus respectivas unidades de producción, aprobándose mediante Acuerdo COPRI del 17-04-96 la Constitución de Filiales y Subsidiarias formadas en base a sus distintas Unidades de Negocio;

Que, mediante testimonio de Escritura Pública de Sociedad Anónima, obrante de folios 2332965 al 2332990, se constituye la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A. "EGECEN S.A." operando como filial de la Empresa Centromin Perú S.A., debidamente inscrita en el Asiento 1A, ficha 131639 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de Lima;

Que, el Art. 37 del D.Leg. 17752 Ley General de Aguas señala que los usos de agua deberán inscribirse en los registros o padrones correspondientes estando obligados a contribuir económicamente mediante el pago de la tarifa de agua.



97  
Noventise

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 001 97-AG-DSRAP/INRENA-ATDRP**

Que, de acuerdo a lo que dispone el Reglamento del título III de la Ley General de Aguas D.Ley. Nº 17752 'De los usos de agua', en su Art. 152 señala : que, los usos de agua para generación de energía, aprovechamientos industriales y explotaciones mineras son específicas, diferentes entre si y a todos los demás usos que dicha generación o explotación requieran, por lo que deberán ser solicitados en forma separada;

Con las facultades contenidas en el Art. 133 del D.Ley 17752 Ley General de Aguas. Art. 120 inc. 'd' del D.S. Nº 048-91-AG que reglamenta la Ley de Promoción de las inversiones en el Sector Agrario D.Leg. 653 y al amparo de la R.S. Nº 047-95-AG.

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.-** Excluir del Padrón de Usuarios de Agua No Agrarios a la EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERÚ S.A. - CENTROMIN PERÚ S.A. como titular de la Licencia de Uso de hasta 30,000 lit/seg. de las aguas provenientes: río Huachon (20,000 l.p.s.) y río Paucartambo (10,000 l.p.s.)

**ARTICULO SEGUNDO.-** Otorgar Licencia de uso de aguas superficial con fines energéticos (Central Hidroeléctrica Paucartambo II - Yuncan), a la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A. "EGECEN S.A." por un volumen de hasta 30,000 lit/seg. provenientes: río Huachon (20,000 l.p.s.) y río Paucartambo (10,000 l.p.s.), Distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer el registro de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A. "EGECEN S.A." en el Padrón de Usuarios de agua Superficial No Agrarios del Distrito de Riego Pasco, bajo los términos que se indican en la presente resolución y sujeto a lo dispuesto en los artículos 145, 147 y 153 del D.S. Nº 261-69-AP que aprueba el Reglamento de los Títulos I, II y III de la Ley General de Aguas, así como al pago de Tarifa de agua que anualmente fija el Ministerio de Agricultura .

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIR- SUB REGIONAL AGRARIA PASCO  
R.D. DIRECTOR-DRAP

CERTIFICA: Que el presente documento es Copia Exacta de su original que he tenido a la vista y con el cual he sido confrontado.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Cerro de Pasco, / de Marzo del 2003

SERAFINA MENDOZA LORENZO  
FEDATARIA TITULAR



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Dirección Sub Regional de Agricultura Pasco  
Instituto Nacional de Recursos Naturales

Ing. Jorge V. Delgado Alarcón  
Administrador Técnico Distrito de Riego  
PASCO

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
Tabata Vivanco  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSION